

Rad. No .2021-00326

Ref. Ejecutivo

Informe Secretarial.

Al despacho del señor juez dando cuenta que del Grupo Regional Administrativo del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses envían el costo de la pericia dentro del proceso de la referencia.

Barranquilla, Febrero 14 de 2023.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA

SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUTO. BARRANQUILLA, FEBRERO CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado ordena:

1.- Poner de presente al apoderado judicial de la parte demandada la misiva remitida por Grupo Regional Administrativo del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en la cual informa el valor de la pericia en el trámite de tacha de falsedad.

2.- Conceder el término de diez (10) días hábiles para que la parte demandada consigne el valor de la pericia a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, conforme lo indica el oficio No. 00016-DRNT-GRADF-2023. Si no se consigna dicho costo se tendrá por desistida la prueba.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ

JUEZ

Rad#2021-00329 HM